



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**7926**)
23 DIC. 2015

"Por la cual se asignan noventa (90) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Ciudadela Terranova Sector J, ubicado en el Municipio de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Constructora IC Prefabricados S.A."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "*3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 del Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta el parágrafo 4º del artículo 68 de la Ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Que el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante "Programa VIPA") tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro de al menos el 5% del valor de una vivienda de interés prioritario.

"Por la cual se asignan noventa (90) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Ciudadela Terranova Sector J, ubicado en el Municipio de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Constructora IC Prefabricados S.A."

Que según prescribe el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV al momento del desembolso, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV al momento del desembolso al oferente.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, deberá responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto por el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1, artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda -

"Por la cual se asignan noventa (90) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Ciudadela Terranova Sector J, ubicado en el Municipio de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Constructora IC Prefabricados S.A."

Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo determinado en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se notificó que el proyecto Ciudadela Terranova Sector J, ubicado en el Municipio de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Constructora IC Prefabricados S.A, ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto Ciudadela Terranova Sector J, ubicado en el Municipio de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Constructora IC Prefabricados S.A, e identificado en proceso con el código unificado 1176, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda para tal fin.

Que mediante Memorando No. 2015IE0015371 de fecha 14-12-2015, la Subdirección de Subsidio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva de Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce para los hogares correspondientes al Cierre Financiero No. 26.

Que según lo advierte el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015, referente a los criterios de desembolso, cuando se determinen los hogares beneficiarios de cada uno de los proyectos, una vez surtido el proceso de verificación de los listados aportados por los oferentes, el patrimonio autónomo realizará los desembolsos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los recursos provenientes de las Cajas de Compensación Familiar se otorgarán de acuerdo con las prioridades señaladas en el artículo 68 de la Ley 49 de 1990;
- b) Los recursos provenientes de FONVIVIENDA se asignarán de manera prioritaria a los hogares independientes o informales que cumplan con las condiciones señaladas en la presente sección. Cuando los recursos a los que hace referencia el literal a) no sean suficientes para cubrir los subsidios destinados a hogares formales, estos podrán ser cubiertos por FONVIVIENDA. (Subrayado fuera de texto)

Que para efectos de la asignación y desembolso de los recursos del subsidio familiar de vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, el representante de las mismas ante el Comité Financiero indicará los montos que deben descontarse de cada una de las subcuentas de las Cajas de Compensación Familiar, para ser desembolsados a cada oferente.

"Por la cual se asignan noventa (90) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Ciudadela Terranova Sector J, ubicado en el Municipio de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Constructora IC Prefabricados S.A."

Que el Comité Financiero indicará, con fundamento en el informe presentado por el representante de las Cajas de Compensación Familiar, cuál es el monto a descontar de la subcuenta de los recursos de FONVIVIENDA.

Que en virtud de lo enunciado en el párrafo anterior, esta asignación se realiza con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda.

Que en cumplimiento de lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero se encargará como mínimo de: a) Tomar decisiones sobre la administración financiera de los recursos, y b) Ordenar los pagos que deban realizarse en el marco del contrato de fiducia mercantil. En desarrollo de esta función, el Comité Financiero podrá definir los procedimientos, requisitos y condiciones a que se sujetarán cada uno de los pagos que realice la fiduciaria en desarrollo del contrato.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.4.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil setecientos treinta y seis millones quinientos veintitrés mil doscientos cincuenta pesos M/cte (\$1.736.523.250.00).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el decreto 1077 de 2015 en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.2. del Decreto 1077 de 2015.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar noventa (90) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA, por valor de mil setecientos treinta y seis millones quinientos veintitrés mil

"Por la cual se asignan noventa (90) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Ciudadela Terranova Sector J, ubicado en el Municipio de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Constructora IC Prefabricados S.A."

doscientos cincuenta pesos M/cte. (\$1.736.523.250.00), a hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, que cumplieron con los requisitos para el proyecto Ciudadela Terranova Sector J, ubicado en el Municipio de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Constructora IC Prefabricados S.A, e identificado en proceso con el código unificado 1176, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al Acta de Comité Financiero No. 58 de 2015, como se relaciona a continuación:

CIUDADELA TERRANOVA SECTOR J Cód. 1176									
No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMML V	Condición del Hogar para la Asignación (Afiliado o Independiente)	PATRIMONIO / FUENTE
1	51695	4948078	JAIME	LOSADA	\$ 4.427.455	09/01/2015 14:42	30	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
2	34547	9923087	JAVIER ANDRES	BETANCURT HENAO	\$ 2.300.000	21/10/2014 08:05	30	Independiente	FONVIVIENDA
3	67639	10486972	JOHN JAIRO	BETANCOURT JARA	\$ 2.300.000	22/04/2015 18:00	30	Independiente	FONVIVIENDA
4	65360	14639535	JORGE NELSON	MORA PULISTAR	\$ 2.526.919	14/04/2015 13:31	30	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
5	64056	14802081	LUIS EDUARDO	DEVIA GUEVARA	\$ 2.300.000	09/04/2015 11:07	30	Independiente	FONVIVIENDA
6	65361	16378720	JHON EDUARD	VILLEGAS	\$ 4.649.881	14/04/2015 13:42	30	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
7	9414	16586727	EDUARDO	MENESES	\$ 4.232.752	05/07/2014 15:52	30	Independiente	FONVIVIENDA
8	34600	16640397	JAIME	TAMAYO GUTIERREZ	\$ 3.300.000	21/10/2014 09:12	30	Independiente	FONVIVIENDA
9	66830	16702073	JOSE ANTONIO	RENDON CIFUENTES	\$ 2.300.000	21/04/2015 10:29	30	Independiente	FONVIVIENDA
10	71348	16738278	JOAQUIN	SANCHEZ OLAYA	\$ 2.300.000	19/05/2015 23:21	30	Independiente	FONVIVIENDA
11	67553	16767580	WILSON ALEXANDER	BLANCO CUELLAR	\$ 2.300.000	22/04/2015 16:10	30	Independiente	FONVIVIENDA
12	67480	16769650	JAVIER	FIGUEROA CADAVID	\$ 2.470.160	22/04/2015 14:33	30	Independiente	FONVIVIENDA
13	47706	16841764	EDDUIN	MARTINEZ MOSQUERA	\$ 2.300.000	19/12/2014 16:34	30	Independiente	FONVIVIENDA
14	51432	16843668	EDWARD HERNANDO	SAENZ OSORIO	\$ 2.487.808	08/01/2015 18:54	30	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
15	15608	16845336	JOSE RAFAEL	RIVERA VIVAS	\$ 2.475.638	05/08/2014 14:51	30	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
16	57639	16849191	LEANDRO	CORTEZ	\$ 2.300.000	02/03/2015 09:36	30	Independiente	FONVIVIENDA
17	60479	24476532	DORIS	VALENCIA MUÑOZ	\$ 25.774.000	19/03/2015 08:45	30	Independiente	FONVIVIENDA
18	60449	25277281	NELY	SANCHEZ CAMPO	\$ 2.300.000	19/03/2015 07:03	30	Independiente	FONVIVIENDA
19	62393	25517854	CIRA	ANGULO CAMILO	\$ 2.300.000	27/03/2015 17:06	30	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan noventa (90) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Ciudadela Terranova Sector J, ubicado en el Municipio de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Constructora IC Prefabricados S.A."

20	39654	29064874	GLORIA MARIA	ALBAN OREJUELA	\$ 25.774.000	11/11/2014 14:58	30	Independiente	FONVIVIENDA
21	67527	29070644	DOLLY	CUARTAS RUIZ	\$ 25.774.000	22/04/2015 15:44	30	Independiente	FONVIVIENDA
22	51442	29156705	OMAIRA	HENAO HERRERA	\$ 2.295.300	08/01/2015 19:40	30	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
23	55981	29360746	YESENIA	SIERRA LIBREROS	\$ 3.611.716	18/02/2015 08:15	30	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
24	5342	29674537	DIANA MILENA	VILLA SANCHEZ	\$ 3.846.408	07/06/2014 13:45	30	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
25	73328	30666687	ERIKA DEL CARMEN	NARVAEZ SANDON	\$ 2.300.000	02/06/2015 08:41	30	Independiente	FONVIVIENDA
26	31339	31268925	DEISCY	CEBALLOS SANTANILLA	\$ 2.520.004	07/10/2014 18:34	30	Independiente	FONVIVIENDA
27	56588	31382433	VILMA	GARCES CASQUETE	\$ 2.300.000	23/02/2015 12:16	30	Independiente	FONVIVIENDA
28	70886	31531914	GLORIA INES	CARDONA GARCIA	\$ 2.300.000	14/05/2015 14:06	30	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
29	51424	31532048	DORA LILIA	LERMA MEZU	\$ 4.307.675	08/01/2015 18:30	30	Independiente	FONVIVIENDA
30	36961	31534399	YURANY DEL CARMEN	MARTINEZ MELO	\$ 2.300.000	29/10/2014 15:15	30	Independiente	FONVIVIENDA
31	21329	31574271	CIELO TRINIDAD	PATIÑO CUERO	\$ 2.269.749	28/08/2014 13:29	30	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
32	18988	31885279	PATRICIA MERCEDES MARIA RUBIELA	LOPEZ SILVA	\$ 3.717.318	19/08/2014 17:39	30	C.C.F. DEL CAUCA - POPAYAN	FONVIVIENDA
33	63008	31928275	MARIA RUBIELA	MUÑOZ	\$ 2.300.000	06/04/2015 15:56	30	Independiente	FONVIVIENDA
34	15614	31934189	LUZ DELIA	OLL CERON	\$ 3.006.715	05/08/2014 14:56	30	Independiente	FONVIVIENDA
35	15569	31999028	CLARA ELISA	ZAMBRANO LEMOS	\$ 2.260.000	05/08/2014 14:17	30	Independiente	FONVIVIENDA
36	6236	34324568	KELIN NAYIVE	CORDOBA CAJAS	\$ 6.761.248	11/06/2014 08:55	30	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
37	73775	34370969	MERCEDES	HURTADO TORRES	\$ 2.610.000	04/06/2015 13:09	30	Independiente	FONVIVIENDA
38	56595	34516089	DILIA FLOR	PRECIADO CLEVEL	\$ 2.461.186	23/02/2015 12:35	30	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
39	39062	38614696	CLAUDIA INES	TROCHEZ URBANO	\$ 2.262.900	10/11/2014 08:49	30	Independiente	FONVIVIENDA
40	64255	38640085	OLMA RUTH MAURA ESTHER	ÑAÑEZ ZAMBRANO	\$ 5.120.937	09/04/2015 16:32	30	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
41	61936	38667540	MAURA ESTHER	COLIMBA	\$ 9.744.648	25/03/2015 15:58	30	Independiente	FONVIVIENDA
42	54317	38681011	CLARA JAQUELINE	MONTENEGRO BERNAL	\$ 4.435.008	30/01/2015 09:25	30	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
43	22787	38866090	ROSA OLIVA	CALLE	\$ 3.627.676	04/09/2014 18:39	30	Independiente	FONVIVIENDA
44	58607	66716390	SAMAIRA	ZAPATA DAZA	\$ 2.300.000	07/03/2015 09:59	30	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan noventa (90) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Ciudadela Terranova Sector J, ubicado en el Municipio de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Constructora IC Prefabricados S.A."

45	15534	66722892	MARIA NANCY	VALENCIA GONZALEZ	\$ 4.014.405	05/08/2014 13:11	30	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
46	50047	66753570	SANDRA MILENA	MENDEZ DUQUE	\$ 2.305.000	31/12/2014 12:03	30	Independiente	FONVIVIENDA
47	59476	66817097	DARLING NAYR	ESTUPIÑAN ALZATE	\$ 2.300.000	16/03/2015 11:18	30	Independiente	FONVIVIENDA
48	82007	66832788	LILIAN RUBY	GOMEZ BENAVIDES	\$ 2.600.081	11/08/2015 13:55	30	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
49	9418	66841980	MARIA MELIDA	CRUZ VARGAS	\$ 2.612.722	05/07/2014 16:53	30	Independiente	FONVIVIENDA
50	35089	66842549	FLOR EVA	GOMEZ MESA	\$ 5.224.429	22/10/2014 09:09	30	Independiente	FONVIVIENDA
51	50034	66903908	FABIOLA	SALAMANCA ARANGO	\$ 2.300.000	31/12/2014 10:06	30	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
52	5373	66917683	YULI ESTHER	SERNA OSPINA	\$ 2.300.000	07/06/2014 14:50	30	Independiente	FONVIVIENDA
53	70281	66939216	ANA DOLORES	MINA CHAVEZ	\$ 4.530.000	09/05/2015 09:19	30	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
54	51477	66977740	MARTHA CECILIA	GRISALES VILLAFANE	\$ 2.300.000	09/01/2015 09:08	30	Independiente	FONVIVIENDA
55	58697	67041385	JOHANNA	CUTIVA VALDES	\$ 2.300.000	09/03/2015 08:58	30	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
56	6191	75002496	ARIEL	CASTAÑEDA FERNANDEZ	\$ 2.263.064	11/06/2014 07:59	30	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
57	73560	76047555	RODRIGO	VASQUEZ LOPEZ	\$ 2.300.000	03/06/2015 08:42	30	Independiente	FONVIVIENDA
58	48479	76308444	JUAN CARLOS	SANCHEZ BOTINA	\$ 2.300.000	23/12/2014 11:16	30	Independiente	FONVIVIENDA
59	50338	76321634	JUAN PABLO	URRUTIA	\$ 2.300.000	05/01/2015 19:34	30	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
60	50248	93342996	JORGE EDUARDO	TIQUE DUCUARA	\$ 5.300.000	05/01/2015 11:55	30	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
61	26064	93411697	OSCAR	HEREDIA MARTINEZ	\$ 2.806.917	18/09/2014 09:48	30	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
62	50022	94311777	JOSE FERNANDO	VARGAS MARTINEZ	\$ 2.850.122	31/12/2014 08:52	30	Independiente	FONVIVIENDA
63	32199	94396614	JAIME FERNANDO	VILLANO QUINA	\$ 2.300.000	10/10/2014 15:55	30	Independiente	FONVIVIENDA
64	58114	1010038893	CAROL ANDREA	ALVAREZ TORRES	\$ 2.300.000	04/03/2015 14:22	30	Independiente	FONVIVIENDA
65	63377	1013617529	VERONICA ANDREA	CHINGUE TAIMBUD	\$ 2.600.000	07/04/2015 16:45	30	Independiente	FONVIVIENDA
66	40771	1062307273	JORDIN ALEXANDER	CLAROS ULCUE	\$ 2.300.000	18/11/2014 15:58	25	Independiente	FONVIVIENDA
67	8283	1069736852	JOHN JAIRO	HUERTAS PINZON	\$ 3.732.000	18/06/2014 22:44	30	Independiente	FONVIVIENDA
68	55637	1080830791	DABINSON	LEON LEITON	\$ 2.328.800	12/02/2015 16:42	30	Independiente	FONVIVIENDA
69	60743	1085244033	JOHAN JAMES	ROMO GONZALEZ	\$ 2.300.000	19/03/2015 14:04	30	Independiente	FONVIVIENDA
70	28195	1088728362	EDITH LILIANA	BENAVIDES RODRIGUEZ	\$ 2.300.000	24/09/2014 17:39	30	Independiente	FONVIVIENDA
71	31318	1094902905	JAVIER ANTONIO	RODRIGUEZ BERRIO	\$ 2.490.315	07/10/2014 17:56	30	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan noventa (90) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Ciudadela Terranova Sector J, ubicado en el Municipio de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Constructora IC Prefabricados S.A."

72	50050	1107081054	ANGIE CATHERINE	ARIAS PARRA	\$ 2.300.000	31/12/2014 12:57	30	Independiente	FONVIVIENDA
73	64112	1107082189	MARIA CAMILA	RODRIGUEZ HUERTAS	\$ 2.301.231	09/04/2015 13:15	30	Independiente	FONVIVIENDA
74	64617	1112459294	GLORIA EDITH	TORRES VASQUEZ	\$ 2.300.000	10/04/2015 11:52	30	Independiente	FONVIVIENDA
75	64073	1112621295	ROBINSON	MARIN VALENCIA	\$ 2.803.792	09/04/2015 11:27	30	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
76	62246	1113516129	OMAIRA	VILLAMIZAR GUTIERREZ	\$ 2.300.000	27/03/2015 10:34	30	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
77	78885	1114120175	ANDERSSON	CASTAÑO GARCIA	\$ 2.302.989	14/07/2015 10:09	30	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
78	59922	1127950381	ANDREA ESTEFANIA	ATEHORTUA VARGAS	\$ 2.300.000	17/03/2015 14:48	30	Independiente	FONVIVIENDA
79	60875	1130591290	JULIAN ANDRES	FORERO GALLEG0	\$ 2.300.000	19/03/2015 17:14	30	Independiente	FONVIVIENDA
80	48090	1130599226	MAURICIO	OTOVA MOROCHO	\$ 2.300.000	22/12/2014 16:15	30	Independiente	FONVIVIENDA
81	22141	1130599614	ROSA IDALIA	VALENCIA MARADIAGO	\$ 15.939.342	03/09/2014 15:44	30	Independiente	FONVIVIENDA
82	57590	1130611228	JHON ALEJANDRO	RODAS JURADO	\$ 2.300.000	27/02/2015 17:15	30	Independiente	FONVIVIENDA
83	49922	1143854771	LINA MARCELA	AGUIRRE AMAYA	\$ 2.300.000	30/12/2014 13:06	30	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
84	58499	1143926278	LIZA MARIETH	MONTEZUMA FLOREZ	\$ 2.300.000	06/03/2015 13:52	30	Independiente	FONVIVIENDA
85	40996	1143959645	ANGIE KATHERINE	ALONSO MEDINA	\$ 7.314.495	19/11/2014 10:40	30	Independiente	FONVIVIENDA
86	31356	1144045210	LUIS DAVID	CANIZALES ARISTIZABAL	\$ 2.300.000	07/10/2014 21:06	30	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
87	61286	1144092163	JUAN FERNANDO	GONZALEZ CACERES	\$ 25.774.000	24/03/2015 08:36	30	Independiente	FONVIVIENDA
88	47716	1144137428	LINA ALEXANDRA	LOZANO BENAVIDES	\$ 2.300.000	19/12/2014 16:52	30	Independiente	FONVIVIENDA
89	64516	1144151837	YEISON ESTEBAN	REYES HERRERA	\$ 2.300.000	10/04/2015 10:24	30	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
90	67577	1144156850	JEFFERSON	MORALES ARIAS	\$ 2.300.000	22/04/2015 16:32	30	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS									\$1.736.523.250.00

Según lo prescribe el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto de los Subsidios Familiares de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda señaladas en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.1. del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.

"Por la cual se asignan noventa (90) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Ciudadela Terranova Sector J, ubicado en el Municipio de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Constructora IC Prefabricados S.A."

ARTICULO SEGUNDO.- El valor anunciado en el artículo anterior, se tendrá que ajustar para cada uno de los hogares relacionados en el presente acto administrativo, al valor del salario mínimo legal mensual vigente del año en curso, para lo cual se deberá tener en cuenta lo establecido en los términos de referencia en atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.1.1.3.1.2.1 del libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- De acuerdo a lo determinado por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2 artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

ARTICULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Ciudadela Terranova Sector J, ubicado en el Municipio de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Constructora IC Prefabricados S.A, e identificado en proceso con el código unificado 1176, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, numeral 3, artículo 2.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan noventa (90) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Ciudadela Terranova Sector J, ubicado en el Municipio de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Constructora IC Prefabricados S.A."

ARTICULO SEXTO.- La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, sub- subsección 3, artículo 2.1.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo

Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designado

Aprobó: Dr. Lino Roberto Pombo Torres
Revisó: Andrei Suarez
Proyectaron: Andrei Suárez/ Claudia Paris

